



DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

¿SABÍAS QUE TODA PERSONA MIGRANTE TIENE DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS?

Toda persona migrante tiene derecho a ser informada por parte de las autoridades del país de destino o acogida sobre los derechos y las obligaciones que le corresponden por ser migrante, en forma gratuita y en un idioma que comprenda (requisitos de admisión, permanencia (estancia) y egreso, facilidades para cumplir con trámites administrativos o toda otra información relevante y de interés). En el caso de trabajadores/as migrantes lo expresado incluye información sobre los trabajos que se pueden realizar y sobre los requisitos que deben cumplir. Es importante saber que además de las autoridades públicas, están obligados a brindar esta información a las personas migrantes tanto los empleadores como los sindicatos. En Argentina este derecho está contemplado específicamente por el artículo 9 de la Ley de Migraciones (Ley Nacional N° 25.871), y por los artículos 33 y 37 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ley Nacional N° 26.202).

MATERIAL ELABORADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIÓN INTERNACIONAL EN CÓRDOBA"



Con el apoyo de:

Con la colaboración de: